



En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,  
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con  
3 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno  
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la  
8 certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos  
9 mil veintidós (JM-102-2022) extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis, por  
10 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de  
11 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos  
12 mil veintidós (116-2022) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la  
13 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la  
14 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte  
15 (8-2020) extendida el dos de enero de dos mil veintiséis, por la Subsecretario  
16 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el  
17 presente contrato; y **HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ BATREZ**, de cuarenta y  
18 nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este  
19 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
20 Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veintinueve, treinta y tres  
21 mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, cero ciento uno (2629 33454 0101), emitido  
22 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO**  
23 **ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de **NAVEGA.COM, SOCIEDAD**  
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio  
25

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

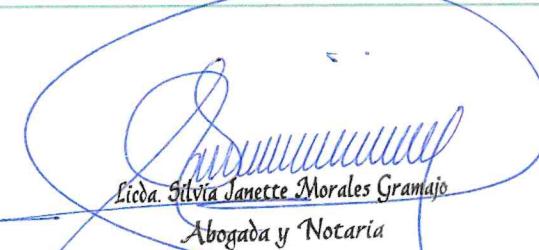
de la escritura pública número cuarenta y uno (41), autorizada en esta ciudad el  
veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, por el notario José Gabriel Orzábal  
Nájera, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo  
General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos  
veintinueve mil novecientos sesenta y siete guion E (829967-E), y en el Registro  
Mercantil al número setecientos tres mil ochocientos sesenta y tres (703863), folio  
novecientos setenta y ocho (978), del libro ciento treinta y tres (133) de Mandatos;  
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos  
en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento  
privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**  
**DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA FILTRADO DE**  
**CONTENIDO Y MITIGACIÓN DE ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIO**  
**DISTRIBUIDO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
**(Antecedentes).** Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,  
manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la adquisición de la suscripción  
de una plataforma para filtrado de contenido y mitigación de ataques de  
denegación de servicio distribuido, en cumplimiento con lo establecido en la Ley  
de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización  
correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion ochenta y dos guion dos mil  
veinticinco (JC-82-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió  
adjudicar a Navega.com, Sociedad Anónima, según consta en acta de  
adjudicación del cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; **c)** La Gerencia  
General, mediante resolución GG guion JC guion ochenta y dos guion dos mil  
veinticinco (GG-JC-82-2025) del dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco,  
aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la



1 calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Navega.com,

2 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la  
3 adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Héctor Alejandro Jiménez Batrez, en  
4 la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **NAVEGA.COM,**  
5 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o  
6 constancia de la suscripción de la plataforma para filtrado de contenido y  
7 mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido, marca "Cloudflare",  
8 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y  
9 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo  
10 numerado del cero cero uno (001) al ciento veintidós (122) y del ciento veinticuatro  
11 (124) al ciento cincuenta y cinco (155), forman parte del presente contrato.

12 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
13 entregar el certificado o constancia de la suscripción de una plataforma para  
14 filtrado de contenido y mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido,  
15 en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion  
16 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo  
17 de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de  
18 la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y  
19 demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio**  
20 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la suscripción de una plataforma  
21 para filtrado de contenido y mitigación de ataques de denegación de servicio  
22 distribuido, la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS**  
23 **SESENTA QUETZALES (Q790,260.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor  
24 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
25 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,

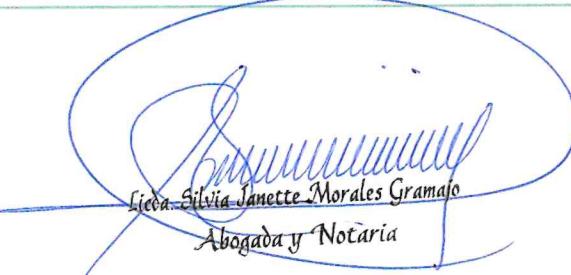
  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 al recibirse el certificado o constancia de la suscripción de una plataforma para  
27 filtrado de contenido y mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido,  
28 objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega  
29 de la factura extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará  
30 únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista, de la Factura  
31 Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
32 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado,  
33 por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo  
34 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
35 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones  
36 estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta  
37 y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
38 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente  
39 al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al  
40 Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de  
41 los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá  
42 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato  
43 impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de  
44 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse  
45 vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su  
46 satisfacción, el certificado o constancia de la suscripción de una plataforma para  
47 filtrado de contenido y mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido  
48 y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

49 **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado  
50 o constancia de la suscripción de una plataforma para filtrado de contenido y



mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo

Abogada y Notaria

26 su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones  
27 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista  
28 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
29 indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas,  
30 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de  
31 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver  
32 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
33 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
34 las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible  
35 el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los  
36 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
37 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el  
38 Kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo,  
39 Torre I, Nivel tres (3), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de  
40 Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso  
41 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien  
42 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los  
43 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
44 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente  
45 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de  
46 Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco de Guatemala y el  
47 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija  
48 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
49 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
50 se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este



1 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de

2 Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco, diluciden la  
3 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la  
4 discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
5 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Héctor  
6 Alejandro Jiménez Batrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco  
7 las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas  
8 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion  
9 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.  
10 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior  
11 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
12 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
13 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con  
14 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
15 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
16 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
17 entera conformidad.

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

En la ciudad de Guatemala, el quince de enero de dos mil veintiséis, como notario  
DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido

25 puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**  
26 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
27 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
28 y por el ingeniero **HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ BATREZ**, quien se identifica  
29 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
30 -CUI- número dos mil seiscientos veintinueve, treinta y tres mil cuatrocientos  
31 cincuenta y cuatro, cero ciento uno (2629 33454 0101), quien actúa en su calidad  
32 de Mandatario Especial con Representación de Navega.com, Sociedad Anónima,  
33 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**  
34 **ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA**  
35 **FILTRADO DE CONTENIDO Y MITIGACIÓN DE ATAQUES DE DENEGACIÓN**  
36 **DE SERVICIO DISTRIBUIDO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de  
37 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,  
38 firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se  
39 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
40 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el  
41 infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

John B  
Hernández

Ante Mi: *Silvia Janette Morales Gramajo*  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

